



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2026	09	01	63	P 01138

1 ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL.--

2 -----

3 -----

4 -----

5 QUE OTORGA LA INGENIERA JENNY

6 ALEXANDRA DESIDERIO APRAEZ, EN SU

7 CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA

8 EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA

9 ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE

10 ELECTRICIDAD CNEL EP.-----

11 -----

12 -----

13 -----

14 A FAVOR DEL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL

15 BONIFACINI BARRENO.-----

16 -----

17 -----

18 -----

19 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

20 -----

21 -----

22 DI: DOS TESTIMONIOS.-----

23 -----

24 -----

25 -----

26 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del

27 Guayas, República del Ecuador, el día martes veintitrés de junio del

28 año dos mil veintiséis, ante mí, **DOCTOR JAVIER E. GONZAGA**



1 **TAMA, ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO**
2 **TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece con plena
3 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de esta
4 escritura pública, la señora **INGENIERA JENNY ALEXANDRA**
5 **DESIDERIO APRAEZ**, en calidad de **Gerente General** y como tal
6 representante legal de **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA**
7 **ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE**
8 **ELECTRICIDAD CNEL EP**, quien acredita y legitima su personería
9 e intervención con el nombramiento, que se inserta a la matriz
10 para que forme parte de ella como documento habilitante;
11 además la compareciente declara, ser de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de
13 profesión Ingeniera, domiciliada en este cantón y ciudad de
14 Guayaquil, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones,
15 a quien de conocer en este acto doy fe, en razón de haberme
16 exhibido su documento de identificación personal, cuya copia
17 fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura
18 como documento habilitante.- Advertido el compareciente por mí
19 el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
20 examinada que fue, que comparece al otorgamiento de esta
21 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
22 o seducción, me pide que eleve a escritura pública de **PODER**
23 **ESPECIAL**, la siguiente minuta que es del texto o tenor siguiente:
24 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su
25 cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial al tenor de las
26 siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al
27 otorgamiento de esta escritura la señora **INGENIERA JENNY**
28 **ALEXANDRA DESIDERIO APRAEZ**, por los derechos que



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA INGENIERA JENNY ALEXANDRA DESIDERIO APRAEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL BONIFACINI BARRENO.-



1 representa de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA
2 ESTRATÉGICA CORPORACION NACIONAL DE
3 ELECTRICIDAD, CNEL EP, en su calidad de GERENTE
4 GENERAL conforme se desprende del nombramiento y acción
5 personal que se acompaña y que forma parte integrante de esta
6 escritura, a quien en lo futuro y para los efectos del presente poder
7 se denominará LA MANDANTE.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
8 **PRIMERO)** La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación
9 Nacional de Electricidad, CNEL EP se creó mediante Decreto
10 Ejecutivo número mil cuatrocientos cincuenta y nueve suscrito el
11 trece de marzo de dos mil trece por el Presidente Constitucional de
12 la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado,
13 subrogándose en todos los derechos y obligaciones de CNEL
14 CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., que quedó
15 disuelta sin liquidarse, por la creación de la empresa pública, en el
16 marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. La Empresa
17 Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad,
18 CNEL EP tiene como objeto brindar el servicio público de
19 distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área
20 asignada, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado,
21 a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las
22 condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector
23 eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores; así como
24 también podrá dedicarse a actividades de generación en aquellas
25 centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los
26 proyectos de generación que se autoricen; **SEGUNDO)** Mediante
27 Resolución número GG-RE-ciento treinta y siete-dos mil trece del
28 veinte de marzo de dos mil trece, se resolvió la creación de las

1 Unidades de Negocio: CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas,
2 CNEL EP – Unidad de Negocio Manabí, CNEL EP – Unidad de
3 Negocio Santo Domingo, CNEL EP – Unidad de Negocio Guayas-
4 Los Ríos, CNEL EP – Unidad de Negocio Los Ríos, CNEL EP –
5 Unidad de Negocio Milagro, CNEL EP – Unidad de Negocio Santa
6 Elena, CNEL EP – Unidad de Negocio El Oro, CNEL EP – Unidad
7 de Negocio Bolívar y CNEL EP – Unidad de Negocio Sucumbíos, y
8 que en sesión de Directorio de la Empresa Eléctrica Pública
9 Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP se
10 aprobó la fusión por absorción de la Empresa Eléctrica Pública de
11 Guayaquil EP por la Empresa Eléctrica Pública Estratégica
12 Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP y que mediante
13 Resolución número GG-RE-cuatrocientos siete-dos mil catorce de
14 fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce se dispuso la
15 creación de la Unidad de Negocio Guayaquil, como áreas
16 administrativas y operativas de la Empresa Eléctrica Pública
17 Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, en las
18 cuales se desarrollarán las actividades y prestará los servicios de
19 manera descentralizada y desconcentrada; **TERCERO)** El artículo
20 diez (10) de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP),
21 dispone: *“Artículo 10.-Gerente General.- La o el Gerente General*
22 *de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de*
23 *su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de*
24 *la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión*
25 *empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial,*
26 *técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a*
27 *tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la*
28 *salvedad establecida en la Constitución de la República. Para ser*



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA INGENIERA JENNY ALEXANDRA DESIDERIO APRAEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL BONIFACINI BARRENO.-

1 Gerente General se requiere: 1) Acreditar título profesional mínimo
2 de tercer nivel; 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados
3 a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia
4 de cada empresa. En caso de ausencia o incapacidad temporal del
5 Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante.”;
6 **CUARTO)** Que el Gerente General de la CNEL EP, mediante
7 Resolución número catorce (14) de treinta y uno (31) de enero de
8 dos mil dieciocho (2018), en el ejercicio de las atribuciones que le
9 otorga la ley y el Estatuto delegó a los Administradores de las
10 Unidades de Negocio atribuciones y responsabilidades que se
11 complementan con las que constan en el referido estatuto, con el
12 propósito de fortalecer la gestión desconcentrada y descentralizada
13 de las Unidades de Negocio.- **QUINTO)** El artículo once del
14 numeral catorce de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP),
15 establece que es atribución del Gerente General, otorgar poder
16 especial al Administrador de la Unidad de Negocio para el
17 cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades que le
18 otorgue el Gerente General Subrogante, observando para el efecto
19 las disposiciones de la reglamentación interna de CNEL EP.-
20 **SEXTO)** Que las atribuciones y responsabilidades de los
21 administradores de las Unidades de Negocio de CNEL EP, constan
22 en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos,
23 aprobado por el Directorio el dos (2) de febrero de dos mil quince
24 (2015).- **SÉPTIMO)** El Directorio de la Empresa Eléctrica Pública
25 Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, en
26 uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de
27 Empresas Públicas, en el Acta número DIR-CNEL- cero cuatro –
28 dos mil veintiséis (DIR-CNEL-04-2026), del seis (6) de mayo del



1 dos mil veintiséis (2026), resolvió designar a la **INGENIERA**
2 **JENNY ALEXANDRA DESIDERIO APRAEZ**, como Gerente
3 General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación
4 Nacional de Electricidad, CNEL EP, para ejercer el cargo antes
5 indicado de conformidad con lo establecido en el numeral trece (13)
6 artículo nueve (9), artículo diez (10), de la Ley Orgánica de
7 Empresas Públicas (LOEP), y ejerza la representación legal,
8 judicial y extrajudicial de la empresa, conforme consta en el
9 nombramiento cuya fotocopia se adjunta como documento
10 habilitante.- **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los
11 antecedentes expuestos, la Poderdante **INGENIERA JENNY**
12 **ALEXANDRA DESIDERIO APRAEZ**, en su calidad de **Gerente**
13 **General** y como tal Representante Legal de la **Empresa Eléctrica**
14 **Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad,**
15 **CNEL EP** confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en
16 derecho se requiere a favor del **INGENIERO MIGUEL ÁNGEL**
17 **BONIFACINI BARRENO**, con cédula de ciudadanía número: cero
18 nueve cero dos ocho siete ocho nueve ocho dos (0902878982),
19 para que administre la Unidad de Negocio MILAGRO bajo su
20 responsabilidad, en el ámbito de la circunscripción territorial de la
21 Unidad, conforme a lo siguiente: **UNO)** Administrar la Unidad de
22 Negocio de MILAGRO, cumpliendo las atribuciones y
23 responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión
24 Organizacional por Procesos y la Resolución número catorce de
25 treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.- **DOS)** Ejercer las
26 atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de
27 Contratación Pública, (LOSNC), confiere a la máxima autoridad
28 de las entidades Contratantes, en todos los procedimientos de



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA INGENIERA JENNY ALEXANDRA DESIDERIO APRAEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL BONIFACINI BARRENO.-

1 contratación a su cargo, hasta el monto de TRES MILLONES DE
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
3 exceptuándose la atribución de declarar situaciones de emergencia
4 y consecuentemente el trámite de las contrataciones que se
5 deriven de tal declaratoria, cuya facultad es exclusiva de la máxima
6 autoridad de conformidad con lo establecido en el artículo
7 cincuenta y siete (57) de la precitada Ley Orgánica. El Apoderado
8 Especial será personalmente responsable de las acciones y
9 omisiones en relación con el cumplimiento de estas atribuciones.
10 **TRES)** Comparecer y ejercer la defensa legal de la Unidad de
11 Negocio que dirige, como actor o demandado, en sede
12 administrativa, judicial y constitucional, y/o procedimientos
13 alternativos de solución de conflictos, con el objeto y finalidad de
14 defender los derechos e intereses patrimoniales y no patrimoniales
15 de la institución, ante jueces, tribunales, cortes y cualquier otra
16 autoridad. **Tres. Uno)** Para el cumplimiento del objeto al que se
17 refiere este numeral Tres de la presente cláusula, el apoderado
18 especial se encuentra especialmente obligado a lo siguiente: a)
19 presentar demandas, acciones, denuncias, querellas, acusaciones
20 particulares, petitorios y actos propositivos en general, contra
21 personas naturales y jurídicas, públicas y privadas; b) contestar
22 demandas, acciones y actos procesales propositivos en general, en
23 las que se opongan las excepciones dilatorias y perentorias,
24 previas y de mérito, a las que hubiere lugar, e incluso deberá
25 reconvenir de ser el caso; c) comparecer, y actuar, puntual y
26 oportunamente, en audiencias y diligencias de toda índole,
27 evitando en especial que se produzcan efectos jurídicos adversos
28 o desfavorables para la institución debido a la inasistencia o falta



1 de puntualidad de un representante de la misma; d) Recabar,
2 producir, anunciar, presentar, y practicar todas las pruebas, medios
3 de prueba y diligencias probatorias en general con los que contare
4 la institución a su favor, y desvirtuar, contradecir e impugnar las
5 pruebas sostenidas en su contra; e) interponer los recursos y
6 medios impugnatorios en general que prevea el ordenamiento,
7 horizontales y verticales, ordinarios y extraordinarios, conforme
8 corresponda y agotar todas las instancias disponibles de acuerdo
9 con cada procedimiento, siempre que no constituyere abuso del
10 derecho, contra toda decisión adversa o desfavorable para los
11 derechos e intereses de la institución, que fuere susceptible de ser
12 recurrida de conformidad con la Ley, en todo proceso sea judicial o
13 administrativo o de cualquier otra índole; y f) informar a detalle y en
14 la periodicidad que determine la Gerencia Jurídica, el estado de los
15 procesos seguidos por, y en contra de, la Unidad de Negocio a su
16 cargo. **Tres. Dos)** Además de todos aquellos actos y gestiones a
17 los que está obligado de forma expresa al tenor de los literales a),
18 b), c), d), e) y f) del subnumeral Tres.Uno que antecede en esta
19 cláusula, y de todos aquellos que ordinariamente emanan de la
20 naturaleza o de buena fe se entiendan pertenecer o ser inherentes
21 a este encargo, el apoderado especial se encuentra expresamente
22 facultado para realizar los siguientes actos que requieren cláusula
23 especial conforme al artículo cuarenta y tres del Código Orgánico
24 General de Procesos: a) transigir o conciliar, aprobar convenios y
25 desistir del pleito o del recurso, cuando fuere procedente de
26 conformidad con el ordenamiento jurídico, y en especial si se
27 contare con la autorización establecida en el artículo doce de la Ley
28 Orgánica de la Procuraduría General del Estado en los casos en



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

APellidos Nombres	DESIDERIO APRAEZ JENNY ALEXANDRA	NACIONALIDAD	EC ☒ EX ☐
DOC. IDENTIFICACIÓN	0910713155	RIGE A PARTIR DE	7-may-26

De conformidad a lo dispuesto en Acta de Directorio Nro. DIR-CNEL-04-2026 del 06 de mayo de 2026, en cuya resolución No. 04-009-2026, se resolvió en el Artículo 1.- Designar a la Ing. Jenny Alexandra Desiderio Apraéz, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 9, artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, numerales 21 y 37 del artículo 3 y numeral 1 del artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública, a partir de su notificación con la presente resolución Nro. 04-009-2026 14-04-26. Referencia: Acta No. DIR-CNEL-04-2026 / RESOLUCIÓN No. 04-009-2026 de fecha 06 de mayo de 2026.

Ingreso ☒	Subrogación/Encargo	☐	Supresión de puestos	☐
Ascenso ☐	Comisión de servicios	☐	Destitución	☐
Licencia ☐	Sanción	☐	Jubilación	☐
Traslado ☐	Reclasificación	☐	Nombramiento permanente	☐
Vacaciones ☐	Retiro Voluntario	☐	Otro	☐

NOMBRAMIENTO DE LIBRE DESIGNACION Y REMOCION

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO		PROCESO	Gerencia General
SUBPRC/DPTO.		SUBPRC/DPTO.	Gerencia General
CARGO		CARGO	Gerente General
SUELDO		SUELDO	4275,00
CIUDAD		CIUDAD	Guayaquil
LUGAR DE TRABAJO		LUGAR DE TRABAJO	Oficina Central
PART. PRESUP.		PART. PRESUP.	522010101000000
JORNADA	UNICA ☐ TURNOS ☐	JORNADA	UNICA ☒ TURNOS ☐
REEMPLAZA A	EN CASO DE VACANTE	CARGO CAUCIONADO	SI ☒ NO ☐
CARGO			
MOTIVO			



Validar documento en línea:
Firmado electrónicamente por:
ZORAIDA CECILIA GALARZA GARZON

Elaborado por:
Cargo: Lcda. Zoraida Galarza Garzón
PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL



Validar documento en línea:
Firmado electrónicamente por:
KAREM ALICIA CHILUIZA CERCADO

Registro y Control:
Cargo: Ing. Karem Chiluiza Cercado
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO (E)



Validar documento en línea:
Firmado electrónicamente por:
ERICKA ESTEFANIA NATIVI MERCHAN

Abg. Ericka Estefanía Nativí Merchán
GERENTE DE DESARROLLO CORPORATIVO

Doctor Javier E. Gonzaga Tama. Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil de conformidad con el número 5 del Art. 18 de La Ley Notarial vigente. DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.



Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil



Validar documento en línea:
Firmado electrónicamente por:
JENNY ALEXANDRA DESIDERIO APRAEZ

Ing. Jenny Alexandra Desiderio Apraéz
NOMBRE DEL SERVIDOR



Validar documento en línea:
Firmado electrónicamente por:
KAREM ALICIA CHILUIZA CERCADO

Ing. Karem Chiluiza Cercado
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO (E)

Con mi suscripción, dejo constancia de haber sido notificado/a con la misma.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DONANTE
NO DONANTE

TIPO DE SANGRE N/R

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DESIDERIO HUAYAMABE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
APRAEZ CARPIO ELBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2025-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2035-02-19

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

E23331122


FIRMA DEL GERENTE SECCIONAL

IDECU091071315<54<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
6606253<3502192ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
DESIDERIO<APRAEZ<<JENNY<ALEXAN



 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
19 DE NOVIEMBRE DE 2025



DESIDERIO APRAEZ JENNY
ALEXANDRA

PROVINCIA: GUAYAS

CIRCUNSCRIPCION:

CANTÓN GUAYAQUIL

PARROQUIA: TARQUI

ZONA 11

JUNTA No. 0012 FEMENINO



N° 32713305
0010713155



CC N° 0910713155

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil de conformidad con el número 5 del Art. 18 de La Ley Notarial vigente. DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.



Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910713155

Nombres del ciudadano: DESIDERIO APRAEZ JENNY ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRAVO AVILES FABRICIO RICARDO

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 2006

Datos del Padre: DESIDERIO HUAYAMABE MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: APRAEZ CARPIO ELBA

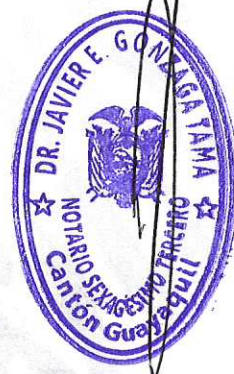
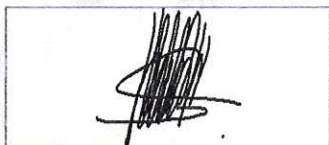
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2025

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2026

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 264-289-95747



264-289-95747

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Razón Social
EMPRESA ELECTRICA PUBLICA
ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL
DE ELECTRICIDAD CNEL EP

Número RUC
0968599020001

Representante legal

• DESIDERIO APRAEZ JENNY ALEXANDRA

Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	Artesano No registra
Fecha de registro 21/03/2013	Fecha de actualización 08/05/2026	Inicio de actividades 13/03/2013
Fecha de constitución 13/03/2013	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL	Obligado a llevar contabilidad SI	
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención SI	Contribuyente especial SI



Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI

Dirección

Calle: AV 47 **NO Número:** S/N **Carretera:** VIA A LA COSTA **Kilómetro:** 6 1/2 **Edificio:** GRACE CEIBOS **Número de piso:** 3 **Referencia:** A LADO DE MC DONALDS

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 043727310 **Email:** xavier.garcia.1977@gmail.com

Actividades económicas

- D35100101 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR DIVERSOS MEDIOS: TÉRMICA (TURBINA DE GAS O DIESEL), NUCLEAR, HIDROELÉCTRICA, SOLAR, MAREAL Y DE OTROS TIPOS INCLUSO DE ENERGÍA RENOVABLE.
- D35100201 - OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (QUE CONSTAN DE POSTES, MEDIDORES Y CABLEADO), QUE TRANSPORTAN LA ENERGÍA ELÉCTRICA RECIBIDA DESDE LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN O TRANSMISIÓN HACIA EL CONSUMIDOR FINAL.
- G46491101 - VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA.
- G46499801 - VENTA AL POR MAYOR DE CUBIERTOS, UTENSILIOS DOMÉSTICOS DE METAL.

Establecimientos

Abiertos

169

Cerrados

3

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 2011 DECLARACION DE IVA

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR177827472847147
Fecha y hora de emisión: 08 de mayo de 2026 16:12
Dirección IP: 157.100.17.194

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Doctor Javier E. Gonzaga Tama. Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil de conformidad con el número 5 del Art. 18 de La Ley Notarial vigente. DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fué exhibido y devuelto al interesado.



Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS

BONIFACINI
BARRENO

NOMBRES

MIGUEL ANGEL

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

25 MAR 1965

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS GUAYAQUIL

CARBO (CONCEPCION)

FIRMA DEL TITULAR



NUI.0902878982

SEXO

HOMBRE

AUTOIDENTIFICACIÓN

MESTIZO/A

FECHA DE VENCIMIENTO

17 JUN 2036

NAT/CAN

568024

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BONIFACINI PATIÑO JUAN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BARRENO JINES CLARA TERESA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGUE O CONVIVIENTE

UNDA CARRASCO LILIA PAULINA DE LOS

ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

GUAYAQUIL 17 JUN 2026

CÓDIGO DACTILAR

V4344V4242

TIPO DE SANGRE B+

DONANTE

NO DONANTE

DIRECTOR GENERAL



I<ECU1404012172<<<<<0902878982
6503259M3606171ECU<NO<DONANTE4
BONIFACINI<BARRENO<<MIGUEL<ANG



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
16 DE NOVIEMBRE DE 2025



BONIFACINI BARRENO
MIGUEL ANGEL

Nº: 59066315

0902878982

PROVINCIA: GUAYAS

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: BELAVISTA FERROVIARIA

JUNTA No. 0001 MASCULINO



CC N°: 0902878982

Cod: 6015T

27/05/2026 15:51:11



REFERÉNDUM
Y CONSULTA POPULAR
2025

LA DECISIÓN ES TUYA

La ciudadanía/o que allere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOECP - Código de la Democracia

SANTIAGO
VALLEJO
VÁSQUEZ

Firmado digitalmente por:
SANTIAGO VALLEJO
VÁSQUEZ
Fecha: 27/5/2026
15:51:11

Abg. Santiago Vallejo Vasquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Doctor Javier E. Gonzaga Tama. Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil de conformidad con el número 5 del Art. 18 de La Ley Notarial vigente. DOY FÉ: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fué exhibido y devuelto al interesado.



Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0902878982

Nombres del ciudadano: BONIFACINI BARRENO MIGUEL ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: UNDA CARRASCO LILIA PAULINA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 1990

Datos del Padre: BONIFACINI PATIÑO JUAN RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BARRENO JINES CLARA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2026

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2026

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 261-289-95758



261-289-95758

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA INGENIERA JENNY ALEXANDRA DESIDERIO APRAEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL BONIFACINI BARRENO.-

1 que dicha formalidad fuere legalmente exigible; b) allanarse a la
2 demanda o a cualquier otro acto propositivo, cuando ello fuere
3 procedente en razón de lo dispuesto en el ordenamiento y no
4 implicare renuncia de derechos institucionales, contando en los
5 casos que la ley lo exija con la autorización del Procurador General
6 del Estado; c) absolver posiciones y rendir testimonio en los casos
7 en que la ley lo permita; d) deferir al juramento decisorio cuando
8 fuere legalmente admisible; e) recibir a nombre y en representación
9 de la institución los valores o la cosa sobre la cual verse el litigio, y
10 tomar posesión de ella, conforme a derecho; y f) conferir
11 procuraciones judiciales a favor de uno o más abogados de la
12 propia entidad o en libre ejercicio profesional, a fin de que ejerzan
13 la defensa y representen procesalmente a la institución ante
14 cualquier autoridad, trasladándoles de forma expresa en el
15 respectivo instrumento de procuración las obligaciones, facultades
16 ordinarias y facultades especiales contenidas en los subnumerales
17 Tres.Uno y en esta cláusula, con la obligación de reproducir en
18 dicho instrumento las prohibiciones y limitaciones que el
19 ordenamiento jurídico impone a las instituciones del sector público;
20 pudiendo asimismo el Mandatario revocar tales procuraciones o
21 delegaciones cuando lo estime conveniente. Adicionalmente, en
22 ejercicio de las facultades especiales establecidas en los artículos
23 cuatrocientos treinta y cuatrocientos treinta y dos del Código
24 Orgánico Integral Penal, el apoderado especial queda facultado
25 para presentar denuncias y acusaciones particulares ante la
26 Fiscalía General del Estado y los órganos jurisdiccionales penales
27 competentes, en defensa de los derechos e intereses patrimoniales
28 y no patrimoniales de la institución. El ejercicio de todas las



1 facultades contenidas en el presente subnumeral se sujetará en
2 todo momento a las limitaciones y requisitos previstos en la Ley
3 Orgánica de la Procuraduría General del Estado, el Código
4 Orgánico General de Procesos, la Ley de Arbitraje y Mediación y
5 demás normativa aplicable.- **CUATRO)** Comercializar los servicios
6 de energía eléctrica y recaudar los valores correspondientes para
7 lo cual deberá realizar todas las acciones que sean necesarias.
8 Ejercer la función coactiva en la Unidad de Negocio a través del
9 empleado recaudador, de conformidad con la ley, la normativa
10 interna y demás normativa conexa, para lo cual deberá emitir la
11 correspondiente orden de cobro general o especial. **CINCO)**
12 Administrar todos los bienes muebles e inmuebles, tangibles e
13 intangibles que actualmente posee o que ingresen al patrimonio a
14 cargo de la Unidad de Negocio, sean de infraestructura, equipos,
15 edificios, oficinas, vehículos, maquinaria, inventarios, licencias,
16 patentes u otros que bajo cualquier título tenga en dominio o
17 posesión la Unidad de Negocio a su cargo, y todos los derechos y
18 acciones que le correspondan, ya sea en propiedad, uso, usufructo
19 o por cualquier otro título o concepto. **SEIS)** Realizar operaciones
20 en el sistema financiero nacional y compañías de seguros
21 exclusivamente para solicitar y obtener garantías y pólizas de
22 seguro, de conformidad con la ley y regulaciones de la Junta de
23 Política y Regulación Monetaria y Financiera. **SIETE)** Suscribir toda
24 clase de actos, convenios, contratos y demás documentos que
25 fueren necesarios, de conformidad con la ley, para el cumplimiento
26 de sus atribuciones y responsabilidades, con cualquier entidad o
27 persona natural o jurídica, pública o privada, hasta por el valor
28 estipulado en el numeral DOS de esta cláusula. **OCHO)** Administrar



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA INGENIERA JENNY ALEXANDRA DESIDERIO APRAEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL BONIFACINI BARRENO.

1 y dirigir el recurso humano que presta sus servicios en la Unidad
2 de Negocio, conforme a la ley y en aplicación de la reglamentación
3 interna aprobada, tanto por el Directorio de la empresa como por el
4 Gerente General. Presentar y contestar, sin autorización previa y
5 bajo su entera responsabilidad, reclamos laborales, trámites de
6 desahucio, visto bueno y suscribir actas de finiquito, relacionados
7 con los trabajadores de la Unidad de Negocio. La facultad anterior
8 no incluye la posibilidad de disponer la estabilidad de obreros con
9 carácter permanente o indefinido, ascensos o promoción de
10 personal. Tampoco queda facultado para nombrar o remover - sin
11 autorización de la Gerencia General - a servidores públicos de
12 carrera ni de libre designación y remoción, tales como jefes,
13 superintendentes, directores de área, etcétera. El ejercicio de las
14 potestades descritas en este numeral son de exclusiva
15 responsabilidad del PODERDANTE. Efectuar liquidaciones y
16 finiquitos, pagos de viáticos, horas suplementarias o
17 extraordinarias, vacaciones y cualquier otro derecho que por Ley
18 correspondan a los servidores y obreros de la Unidad de Negocio,
19 acatando los procedimientos previstos en la Reglamentación
20 Interna aprobada por el Directorio de la empresa y de conformidad
21 con la Ley. Realizar trámites y suscribir documentos, instrumentos
22 públicos y privados que se requieran ante las autoridades del
23 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y del Ministerio del
24 Trabajo, o las entidades que en su momento las reemplacen.
25 **NUEVE)** Gestionar el proceso tributario que corresponda a la
26 Unidad de Negocio de conformidad con la ley. **DIEZ)** Gestionar y
27 obtener las autorizaciones, permisos administrativos o licencias
28 que se requieran para el normal funcionamiento de la Unidad de



1 Negocio, ante las Instituciones Públicas u Órganos de Control en
2 general y sin limitaciones. **ONCE)** Se deja expresa constancia que
3 las facultades enumeradas en este Poder Especial son meramente
4 ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por lo
5 cual el APODERADO está autorizado a ejercer, sin restricción
6 alguna, todos los derechos de acuerdo con la Ley vigente y/o
7 emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder
8 Especial y en razón de lo aquí expresado.- **CUARTA: VIGENCIA:**
9 Debido a que es conferido por el Poderdante en ejercicio de las
10 funciones de Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica
11 Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL
12 EP, el poder terminará por la cesación de las funciones del Gerente
13 General Subrogante otorgante o del Administrador de la Unidad de
14 Negocio; sin perjuicio que pueda ser revocado en cualquier
15 momento.- Usted Señor Notario, sírvase agregar todas las
16 formalidades de ley para el perfeccionamiento de este
17 instrumento.- **Abogada Galia I. Gagliardo Loor, matrícula**
18 **número cero nueve – dos mil dos – cuatrocientos dos del Foro**
19 **de Abogados y Registro número siete mil sesenta y nueve del**
20 **Colegio de Abogados del Guayas.-** (Hasta aquí la minuta
21 transcrita) Quedan agregados al Protocolo, formando parte del
22 mismo, el documento de identificación personal del compareciente,
23 nombramiento y RUC.- La Empresa Eléctrica Pública Estratégica
24 Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con dirección
25 kilómetros seis y medio de vía a la Costa (avenida del Bombero),
26 edificio Grace Ceibos, tercer piso, de la ciudad de Guayaquil, con
27 número telefónico tres siete dos siete tres uno cero y correo
28 electrónico: ana.menendez@cnel.gob.ec.- Para la celebración y



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA INGENIERA JENNY ALEXANDRA DESIDERIO APRAEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL BONIFACINI BARRENO.-

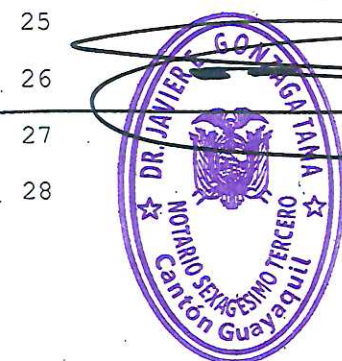
1 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
2 legales que el caso requiere; y, leída que fue por mí, el Notario a la
3 compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y
4 firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
5 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-
6
7

8 p.- **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA**
9 **CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**
10 RUC.: 0968599020001
11

12
13
14 **f.) ING. JENNY ALEXANDRA DESIDERIO APRAEZ**
15 **Gerente General**
16 C. I.: 091071315-5 / C. V.: 32713305
17

18
19 **DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA**
20 **ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO**
21 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
22

23 **SE OTORGÓ ANTE MÍ**, en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, el
24 mismo que firmo, rubrico y sello, en Guayaquil, el día veintitrés del mes de junio
del año dos mil veintiséis.-
25



26
27
28 **Dr. Javier E. Gonzaga Tama**
Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



Factura: 001-002-000013744



20260901063P01138

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20260901063P01138						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE JUNIO DEL 2026, (8:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP	REPRESENTADO POR	RUC	0968599020001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JENNY ALEXANDRA DESIDERIO APRAEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20260901063P01138
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE JUNIO DEL 2026, (8:38)
OTORGA:	NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



